



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00134689- -UNC-ME#FAMAF, Licencia Alini.

---

#### **VISTO**

La Res. Decanal N° 308/2020 (RD-2020-308-E-UNC-DEC#FAMAF) que otorgó licencia sin goce de haberes al Lic. Walter Daniel ALINI (Legajo 41.970) en el cargo por concurso de Profesor Asistente DS (código interno 115/46), por el lapso 1° al 30 de septiembre de 2020; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que la licencia mencionada en el Visto se encuadró en el Art. 49, Ap. II inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo Docente;

Que en la nota de fecha 1 de septiembre de 2020 el Lic. ALINI solicita dispensas de prestar tareas, sin goce de haberes, por el lapso 1 de septiembre de 2020 al 28 de febrero de 2021, en el cargo por concurso de Profesor Asistente DS, para poder cuidar a su Sra. Madre quien será sometida a una intervención quirúrgica en los próximos días, y dice "...indican sus facultativos la recuperación llevará más de cinco meses, requiriendo de asistencia constante...";

Que persistente las razones esgrimidas por el Lic. ALINI en su nota del 1 de septiembre de 2020;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Docente en su Art. 49, Ap. II inc. b), (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15), afirma

El docente que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Universidad en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo, podrá hacer uso de licencias por razones particulares por treinta (30) días por año de servicio. Podrán ser utilizados en forma continua o fraccionada y serán acumulables hasta un máximo de seis (6) meses por vez.

El término de la licencia no utilizada no puede ser acumulada en los nuevos periodos que pudiere acceder.

El docente que quisiera reintegrarse antes del vencimiento del término de su licencia, deberá elevar la solicitud con treinta (30) días de anticipación para su evaluación por parte de la Universidad.(p.20)

**Por ello,**

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

“*ad referendum* del Consejo Directivo”

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes al Lic. Walter Daniel ALINI (Legajo 41.970) en el cargo por concurso de Profesor Asistente DS (código interno 115/46), por el lapso 1º de octubre de 2020 al 28 de febrero de 2021. Encuadrar la licencia en el Art. 49, Ap. II inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo Docente, (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

ARTÍCULO 2º: El agente deberá contactar a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente. Así mismo, deberá contactar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese